ESTATUTO DE LA EMPRESA

CAPITULO I.- NOMBRE Y RAZON SOCIAL.

Articulo 1.- Nombre.

La empresa funcionara durante todo el año escolar con el nombre POWER COMPANY el cual a sido acogido por los miembros de la empresa.

Artículo 2.- Objeto social.

Los integrantes de la empresa deberán realizar las siguientes actividades:

a.- Provisionar con nuestro servicio que nos permita reunir recurso para el crecimiento de la empresa.

b.- Demostrar un producto con calidad para que la empresa tenga una acogida y un prestigio.

c.- Trabajar con unidad entre los miembros de la empresa, demostrando responsabilidad y la confianza mutua.

Artículo 3.- Duración de la actividad.

La empresa va a funcionar desde el mes de “octubre” del año 2011 hasta el mes de “marzo” del año 2012

CAPITULO II.- DOMICILIO SOCIAL.

Artículo 4.- La empresa queda establecida en el Instituto Tecnológico “JUAN XXIII”, en la cual podremos hacer uso de las aulas para las reuniones y utilizar los talleres.

CAPITULO III.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 5.- Capital social.

El capital que se va a invertir será de 40 dólares, el cual será para fines del progreso del proyecto planteado. El capital será controlado por el “Contador” quien se responsabilizara de los gastos que la empresa requiera.

Artículo 6.- Distribución de beneficios.

Todo lo que se obtenga por el trabajo de la empresa será distribuida equitativamente entre todos los miembros.

CAPITULO IV.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

Artículo 7.- Régimen y organización de la empresa.

La empresa estará constituida por:

* KEVIN CARRERA = GERENTE
* CRISTIAN TAPUY = SECRETARIO
* CARLOS VARGAS = CONTADOR
* IVAN GREFA = PRODUCCIÓN
* CRISTOFER COLUMBA = MARKETING
* BLADIMIR GREFA = VENTAS

El reparto de las labores en la administración de la empresa será según el cargo que se le asigno y los trabajos de producción del producto en el taller serán por igual.

En las reuniones deberán dar ideas para mejorar el trabajo y todas las decisiones serán tomadas democráticamente.

CAPITULO V.-LIBROS Y CONTABILIDAD.

Artículo 8.- Las cuentas.

Los informes de las cuentas administrativas se les darán a conocer en cada reunión y será supervisada por todos los integrantes.

CAPITULO VI.- DISOLUCION.

Artículo 9.- La empresa se disolverá por las causas legalmente establecidas, rigiéndose todo el proceso de disolución y liquidación por su normativa específica.

Decidida la disolución y producida la apertura del periodo de liquidación cesaran en sus cargos.

Artículo 10.- Otras disposiciones.

Toda cuestión que se suscite entre socios, por motivos de relaciones sociales y sin perjuicio de las normas de procedimiento será resuelta legalmente.

 Kevin Carrera Cristian Tapuy Carlos Vargas

 **GERENTE SECRETARIO CONTADOR**

 Iván Grefa Cristofer Columba Bladimir grefa

 **PRODUCCIÓN MARKETING VENTAS**